



POLÍTICA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, considerando el talento humano como eje central para el desarrollo de su misión y de acuerdo a lo establecido en las Leyes 909 de 2004 , 1562 de 2012, 1960 de 2019, además de los Decretos 1567 de 1998, 1072 y 1083 de 2015, 484, 648 y 1499 de 2017, 618 de 2018 como también la Resolución 2646 de 2008, mediante las cuales se proporciona un marco legal integral para la gestión del talento humano en las entidades distritales, garantizando derechos y deberes de los empleados públicos, así como se dictan las directrices para la formación, desarrollo profesional, seguridad y bienestar laboral; crea la política de la gestión estratégica del Talento Humano.

La presente Política en correlación con los principios y objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, busca ***“asegurar una gestión integral y eficiente que contribuya al logro de la misión y visión de FONCEP, por lo tanto mediante esta se asegura que institucionalmente se cuente con diversas estrategias, planes, programas, acciones y procedimientos que incrementen los niveles de competencias funcionales y comportamentales de los(as) servidores(as), así como su integridad, sentido de pertenencia y bienestar; permitiendo generar valor al servicio público esencial a cargo de la Entidad”***.

La Política, la cual aplica a todos(as) los servidores(as) de la Entidad, es liderada por la Dirección General en coordinación con la Subdirección Financiera y Administrativa, que a través del Área de Talento Humano garantiza la

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncen.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



administración, seguimiento, monitoreo, control y mejora de los lineamientos de esta, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Talento Humano de cada anualidad.

Para la implementación de la presente política se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG en el cual se contempla:

- ✓ Disponer de información
- ✓ Diagnosticar la Gestión Estratégica del Talento Humano
- ✓ Diseñar acciones para la Gestión Estratégica del Talento Humano
- ✓ Implementar las acciones para la Gestión Estratégica del Talento Humano GETH.
- ✓ Evaluar la Gestión Estratégica del Talento Humano.

Se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de septiembre de 2024.

SERGIO CORTÉS RINCÓN
DIRECTOR GENERAL
FONCEP

Proyectó: *Diana Montoya H* – *Yadira Tapiero* Contratistas Área Talento Humano
Revisó: Jennifer Bendek Rico – Asesora Área Talento Humano *pu*
Revisó: Daniel Parra Silva – Asesor Oficina Asesora de Planeación *A*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES